

SECRETO

1142



El Poder Ejecutivo  
Nacional

BUENOS AIRES, 18 MAY 1983

VEISTO el Decreto Nº 3248 "S" del 21 de octubre de 1977, el Decreto Nº 2159 "S" del 10 de diciembre de 1981, y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la experiencia obtenida a fin de poder cumplir adecuadamente con las misiones y funciones asignadas a la Dirección General de Investigación y Desarrollo, es necesario efectuar un redimensionamiento de su planta de personal;

Que en la modificación de la estructura orgánica existente, se han tenido en cuenta los principios impuestos por el Poder Ejecutivo Nacional en materia de ordenamiento y racionalización de la Administración Pública Nacional y las normas establecidas en el Decreto Nº 1437 del 6 de diciembre de 1982;

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese la estructura orgánico-funcional de la Dirección General de Investigación y Desarrollo, de conformidad al organigrama, misión y funciones, dotación y distribución por cargos que como Anexos I, II, IIIa), IIIb) y IV, forman parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º.- Derégase el Decreto Nº 3248 "S" de fecha 21 de octubre de 1977 correspondiente a la estructura orgánica que se reemplaza.

ARTICULO 3º.- La estructura que surge como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, deberá ser puesta en funcionamiento dentro de los sesenta días corridos de esta aprobación, exceptuándose a la Dirección General de Investigación y Desarrollo, por esta única vez, de la aplicación del artículo 1º del Decreto Nº 669 del 1º de abril de 1982 modificado por su similar, Nº 1685 del 28 de diciembre de 1982, a fin de cubrir los cargos que se financian por el Anexo IV del presente decreto.

ARTICULO 4º.- El cargo de Director General de Investigación y Desarrollo se

M.D.

80

*Handwritten signatures and initials.*

SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional



rá desempeñado por un oficial superior de las Fuerzas Armadas, en actividad o en situación de retiro, del grado de General de Brigada o sus equivalentes.

ARTICULO 58.- Apruébese la planta temporaria para 1983 que como Anexo V forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 60.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Anexo IV del presente decreto, será financiado con cargo a la finalidad - función 2,90 - jurisdicción 45 - programa 031 - carácter 0 - servicio administrativo 373 - sección 1 inciso 11 - partida principal 1110 del presupuesto para la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1983.

ARTICULO 79.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 del presente decreto, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo V, será atendido con los créditos que el Poder Ejecutivo Nacional asigne al Organismo en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1983. El financiamiento del inciso 11 - Personal que se incorpora será atendido exclusivamente con recursos específicos de la Cuenta Especial 858 - Dirección General de Investigación y Desarrollo - Trabajos por Cuenta de Terceros.

ARTICULO 80.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" Nº 1142

Secretario General Presidencia
Subsecretario Leg. y Int.
Secretario General

DR. JORGE WEYNS  
MINISTRO DE ECONOMIA

DR. JULIO MARÍA DEL HUÉ  
MINISTRO DE DEFENSA

M.D.  
80  
463

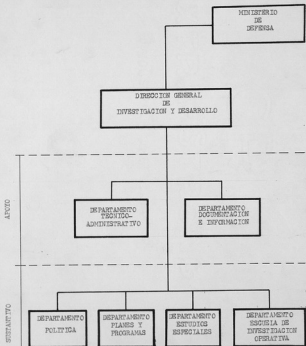
SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional

1142



ANEXO I



AFUJO

SUSTANTIVO

M.D.

80

ANEXO II

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO  
UNIDAD SUBSTANTIVA

MISION: Entender en la coordinación de las actividades de investigación y desarrollo de las Fuerzas Armadas y en el fomento de la investigación científica y tecnológica, a fin de permitirle al señor Ministro de Defensa ejercer las responsabilidades que le fija el sistema militar de investigación y desarrollo.

Funciones:

1. Coordinar el desarrollo y la promoción de la política científica y técnica del sector defensa, con la política del Estado en la materia.
2. Entender en la prognosis científico-técnica e intervenir en las tendencias de evolución para satisfacer a las necesidades de las Fuerzas Armadas.
3. Intervenir en la orientación del planeamiento y la programación de los componentes del sistema militar de investigación y desarrollo y coordinar los planes respectivos.
4. Entender en las previsiones financieras que demande el funcionamiento del sistema militar de investigación y desarrollo y participar en la distribución de los créditos del presupuesto que le sean acordados.
5. Entender en las tareas de planeamiento, programación y ejecución que, de acuerdo al sistema militar de investigación y desarrollo, correspondan al Ministerio de Defensa, efectuando la coordinación con otras áreas que posean intereses afines.
6. Entender en la administración de los programas de investigación y desarrollo conjuntos.
7. Intervenir en el control de los proyectos específicos de las Fuerzas Armadas y entender en los propios del Ministerio de Defensa.
8. Intervenir en la promoción de investigaciones y estudios para el logro de un estado de alistamiento científico y técnico, adecuado a las necesidades de la defensa y determinar el potencial nacional de dicha área,

M.D.

80

*[Handwritten signatures and initials]*

SECRETO

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



coordinando estas actividades con otros organismos del Ministerio de Defensa.

9. Entender en el perfeccionamiento de las capacidades para la administración de las actividades de investigación y desarrollo.
10. Entender en las actividades de la obtención, el procesamiento y la difusión de la información científica y técnica de interés para la defensa.
11. Entender en la administración del régimen para el personal de investigación y desarrollo de las Fuerzas Armadas.
12. Entender en el otorgamiento de becas, subsidios, premios u otros estímulos para la realización y fomento de actividades de investigación y desarrollo de interés para la defensa.
13. Participar en las vinculaciones con organismos e instituciones nacionales y extranjeras, oficiales y privadas, dedicadas a investigaciones científicas y técnicas y promover la cooperación y el entendimiento mutuo.

M.D.

80

M. J. M.

DEPARTAMENTO POLITICA  
UNIDAD SISTANTIVA

MISION: Entender en los estudios previos para la propuesta de la política científica y técnica del sector defensa coordinada con la política del Estado.

Funciones:

1. Entender en la prospección de la evolución científica y su información.
2. Intervenir en el registro de los temas de índole científica o de desarrollo que puedan afectar a la defensa nacional.
3. Intervenir en el asesoramiento sobre la orientación anual de investigaciones y desarrollos en el ámbito del Ministerio de Defensa y Fuerzas Armadas.
4. Participar en la promoción de las actividades de investigación y desarrollo acorde con las necesidades de la defensa en el ámbito del Ministerio de Defensa y Fuerzas Armadas.
5. Entender en los estudios para la propuesta de becas, subsidios, premios u otros estímulos a fin de realizar y fomentar las actividades de investigación y desarrollo de interés para la defensa.
6. Intervenir en las relaciones con organismos e instituciones nacionales y extranjeras, oficiales y privados, dedicados a investigaciones científicas y técnicas y promover la cooperación y el entendimiento mutuo.

M.D.
80
<i>[Handwritten signature]</i>

SECRETO

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



ANEXO II

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

UNIDAD SUBSTANTIVA

MISION: Entender en la planificación y programación científica del sector defensa y de los proyectos conjuntos del Sistema Militar de Investigación y Desarrollo, efectuando las relaciones con los distintos organismos de investigación y desarrollo y promocionando la actividad científica del mencionado sector.

Funciones:

1. Participar en la elaboración del catálogo de objetivos de investigación y desarrollo del Ministerio de Defensa.
2. Intervenir, con la participación de las Fuerzas Armadas, en la planificación emergente de la guía de objetivos conjuntos.
3. Intervenir, para ejecutar con la participación de las Fuerzas Armadas, en la programación de los planes conjuntos aprobados y financiados.
4. Entender en la administración de los programas de investigación y desarrollo conjuntos.
5. Efectuar un adecuado control de los proyectos específicos de las Fuerzas Armadas.
6. Participar en la supervisión de las investigaciones y desarrollos de proyectos conjuntos contratados.
7. Participar en el mantenimiento de las relaciones con las instituciones científicas nacionales y extranjeras, que revisten interés para las Fuerzas Armadas.
8. Coordinar las previsiones financieras que demande el funcionamiento del Sistema Militar de Investigación y Desarrollo y participar en la distribución de los créditos del presupuesto que le sean acordados.
9. Intervenir en la promoción de la actividad científica en aquellos campos de las áreas militares y civiles que resulten de interés para la defensa.

M.D.

80

*[Handwritten signature]*

SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional



ANEXO II

DEPARTAMENTO ESTUDIOS ESPECIALES

UNIDAD SUBSANTIVA

MISION: Entender en la dirección y fiscalización de los estudios especiales en aquellas áreas que sean de interés para la defensa nacional y en aquellos organismos estatales o privados que lo soliciten.

Funciones:

1. Entender en la dirección de los trabajos contratados.
2. Intervenir en el mantenimiento y actualización de los trámites de los estudios en ejecución y el archivo de los ya realizados.
3. Coordinar la promoción de la realización de estudios especiales.

M.D.
80
<i>[Handwritten signatures]</i>





ANEXO II

DEPARTAMENTO ESCUELA DE INVESTIGACION OPERATIVA  
UNIDAD SUBSTANTIVA

MISION: Entender en la formación y capacitación del personal en investigación operativa y disciplinas afines, a fin de satisfacer las exigencias de la defensa nacional.

Funciones:

1. Entender en el dictado de cursos regulares destinados a la formación de profesionales en investigación operativa.
2. Entender en el dictado de otros cursos regulares o por correspondencia, que abarquen todos los temas de la investigación operativa y disciplinas afines.
3. Entender en la difusión e información y prestar asesoramiento referente a investigación operativa y disciplinas afines, que sean de interés para la defensa nacional.
4. Intervenir en las propuestas referentes a la adquisición de obras y publicaciones periódicas necesarias para la Dirección General de Investigación y Desarrollo (Biblioteca).
5. Intervenir en las propuestas referentes a instalaciones y facilidades que necesitare la Escuela.
6. Participar en el otorgamiento de becas, premios u otros estímulos para argentinos o extranjeros, que faciliten o fomenten estudios teóricos-prácticos de investigación operativa y disciplinas afines.
7. Participar en los contactos con personas, instituciones y organismos que se dediquen a la investigación operativa, como así también con egresados de la Escuela.
8. Entender en la programación, organización, coordinación, ejecución y supervisión de conferencias, seminarios y otras actividades similares relacionadas con la enseñanza y difusión de la investigación operativa y de

M.D.

80

Handwritten signatures and initials in black ink, including what appears to be "A" and "M".

SECRETO

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



ciplinas afines de interés para la defensa nacional.

9. Participar en la propuesta de aranceles para afrontar los gastos que demande el funcionamiento de la Escuela.
10. Participar en la propuesta de designación del personal docente.

M.D.

80

*[Handwritten signature]*

SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional



ANEXO II

DEPARTAMENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO

UNIDAD DE APOYO

MISIÓN: Entender en el registro y fiscalización de la gestión económica, financiera y patrimonial de la Dirección General; realizar la gestión en los asuntos de administración de personal, del despacho y servicios generales.

Funciones:

1. Entender en los asuntos referentes a licitaciones y compras, funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas y participar en el apoyo técnico o administrativo a los diferentes departamentos del Organismo.
2. Entender en todo lo relacionado con los servicios generales, de seguridad y contrainteligencia de la Dirección General.
3. Entender en el registro y control del personal escalafonado.
4. Entender en la realización de anteproyecto del presupuesto, distribución de créditos, liquidación de haberes y atención de todos los pagos del Organismo.

M.D.
80
<i>[Handwritten signature]</i>

SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional

ANEXO II

DEPARTAMENTO DOCUMENTACION E INFORMACION

ENTIDAD DE ANEXO

MISION: Entender en la administración del régimen para el personal de investigación y desarrollo de las Fuerzas Armadas y en el procesamiento y difusión de la información científico-tecnológica necesaria a la defensa nacional en general y a las Fuerzas Armadas en particular.

Funciones:

1. Entender en la evaluación y clasificación de los ingresos y promociones del personal del "REGIMEN PARA EL PERSONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS FUERZAS ARMADAS".
2. Entender en la búsqueda, selección, registro y procesamiento sistemático de la información científico-tecnológica, y en su difusión en las Fuerzas Armadas y otras áreas de la defensa nacional.
3. Intervenir en la propuesta de adquisición de material bibliográfico propio, para consulta y capacitación del personal científico que actúa en el área del Sistema Militar de Investigación y Desarrollo.
4. Entender en las relaciones de intercambio bibliográfico con otros centros de documentación o información nacionales y extranjeros a los fines que interesan a la Dirección General.
5. Entender en la determinación del potencial científico-tecnológico del sector defensa y del ámbito nacional que sea de interés para dicho sector.
6. Intervenir en la realización de exposiciones, conferencias y otras actividades informativas de interés general y en particular de la defensa nacional.
7. Entender en la difusión de la información científica y tecnológica nacional e internacional en el área de la defensa nacional.
8. Entender en la confección de las publicaciones del Organismo.
9. Intervenir en las vinculaciones con las instituciones científicas y tec-

M.D.

80

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SECRETTO



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

cológicas nacionales y extranjeras que revisten interés para las Fuerzas Armadas.

M.D.
80
<i>u</i>

*X* *lm*

**SECRETO**

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



DOTACION  
ACRUBRAMIENTO ADMINISTRATIVO

ANEXO IIIa

MINISTERIO DE DEFENSA

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

UNIDAD \ CATEGORIA								TOTAL	CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES
	24	22	21	19	16	13	2 10		
DIRECCION GENERAL	1			5				6	2,63
DEPARTAMENTO POLITICA		1 (x)	5 (xxx)		1 (xxxx)	1	2	10	1,99
DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS		1 (x)	5 (xxx)		1 (xxxx)	2	2	11	2,16
DEPARTAMENTO ESTUDIOS ESPECIALES		1	2		1	1	4	9	2,64
DEPARTAMENTO ESCUELA DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA		1			1	1	4	7	1,62
DEPARTAMENTO DOCUMENTACION E IMPACTOS		1	1	1	2	2	3	10	2,69
DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO		1	2	1	10 (xxxxx)	6	21	41	7,43
TOTAL	1	6 (a)	15 (b)	7	16 (c)	13	36	94 (d)	21,16

M.D.

80

- (x) Oficial Superior de las FF. AA. en actividad.
- (xx) 2 corresponden a Oficiales Jefes de las FF. AA. en actividad
- (xxx) Corresponde a Suboficiales Superiores o Subalternos de las FF. AA. en actividad.
- (xxxx) 4 corresponden a Suboficiales Sup. o Sub. de las FF. AA. en actividad.
- (a) 2 corresponden a Personal de las FF. AA. en actividad.
- (b) 4 corresponden a Personal de las FF. AA. en actividad.
- (c) 6 corresponden a Personal de las FF. AA. en actividad.
- (d) 12 corresponden a Personal de las FF. AA. en actividad.

SECRET O

El Poder Ejecutivo  
Nacional



ANEXO IIIa

POTACION  
GRUPAMIENTO PROFESIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

CATEGORIA	13/22	TOTAL	CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES
DEPARTAMENTO DOCUMENTACION E INFORMACION	1	1	0,74
TOTAL	1	1	0,74

M.D.  
80

*[Handwritten signatures and marks]*  
1/17

SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional



ANEXO IIIa

DOTACION

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION

MINISTERIO DE DEFENSA

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

CATEGORIA UNIDAD	13/15	7/10	TOTAL	- CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURA- LES
	DEPARTAMENTO TECNICO - ADMINISTRATIVO	1	1	
TOTAL	1	1	2	0,32

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES

CATEGORIA UNIDAD	8/9	4/8	TOTAL	CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURA- LES
	DEPARTAMENTO TECNICO - ADMINISTRATIVO	1	1	
TOTAL	1	1	2	0,29

M.D.

80



SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional



ANEXO IIIb

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

MINISTERIO DE DEFENSA

ORGANISMO: DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO  
(en cantidad de Unid. Estructa.) (+)

NIVEL	TCFAES por UNIDAD Agrupam.	PLANTA PERMANENTE						Gabinete
		ADM	PROF	M y F	SS OO	-	TOTAL	
DIRECCION SUPERIOR	DIRECCION GENERAL	2,63	-	-	-	-	2,63	
	Subtotales (1)	2,63	-	-	-	-	2,63	
PLANEAMIENTO								
APOYO	DEPARTAMENTO DOCUM. E INFORM.	2,69	0,74	-	-	-	3,43	
	DEPARTAMENTO TECN. - ADMINISTR.	7,43	-	0,32	0,29	-	8,04	
	Subtotales (2)	10,12	0,74	0,32	0,29	-	11,47	
SUSTANTIVO	DPTO POLITICA	1,99	-	-	-	-	1,99	
	DPTO PL. Y PROG.	2,16	-	-	-	-	2,16	
	DPTO ESTUD. ESPEC.	2,64	-	-	-	-	2,64	
	DPTO ESJO	1,62	-	-	-	-	1,62	
	Subtotales (3)	8,41	-	-	-	-	8,41	
(1) + (2) + (3)		21,16	0,74	0,32	0,29	-	22,51	
TCFAES GENERALES PLANTA PERMANENTE Y GABINETE								

(\*) Se considera UNIDAD ESTRUCTURAL al equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones.

M.D.

80

*[Handwritten signature]*

SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional



ANEXO IV

PRESUPUESTO 1983

INCISO 11 - PERSONAL

DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEGORIA

FINALIDAD: 2 GASTOS  
 FUNCION: 90 SIN DISCRIMINAR  
 JURISDICCION: 45 MINISTERIO DE GASTOS

PARTIDA PRINCIPAL	CLASIFICACION	REGLAMENTO	CARGO	CANTIDAD DE CARGOS	REMUNERACION UNITARIA	COSTO ANUAL
PROGRAMA 031 - ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO						
CARACTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL S.A. 373						
1116 - PERSONAL PERMANENTE						
020 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO						
200 - PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL						
			001 - 24	1	32.371.168	420.825.184
			003 - 22	4	20.697.926	1.076.292.152
			004 - 21	5	16.554.721	1.076.056.865
			006 - 19	2	10.584.630	275.200.380
			106 - 19	1	12.172.324	158.240.218
			009 - 16	5	7.217.790	459.156.350
			012 - 13	9	5.224.512	611.267.904
			015 - 10	24	4.826.512	1.505.871.744
			CANTIDAD DE CARGOS	51		
			SUBTOTAL			5.592.910.797
			ADICIONALES QUE NO HACEN AL CARGO			1.230.440.375
			SUBTOTAL			6.823.351.172
			CONTRIBUCIONES			648.218.361
			SUBTOTAL ESCALAFON			7.471.569.533

88 D.

80

*[Handwritten signature]*

SECRETO

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



## ANEXO IV

PARTIDA PRINCIPAL	CIA SE	HE- GI-	CARGO	CANTIDAD DE CARGOS	REMUNERACION UNITARIA	COSTO ANUAL
120 - PERSONAL GERO, MAESTRANZA Y SERVICIO						
200 - PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL						
			GI0 - 15	1	5.634.160	73.244.080
			GI5 - 10	1	4.826.512	62.744.656
			GI6 - 9	1	4.731.102	61.504.326
			GI7 - 8	1	4.651.746	60.472.698
			CANTIDAD DE CARGOS	4		
			SUBTOTAL			257.965.760
			ADICIONALES QUE NO HACE AL CARGO			28.376.234
			SUBTOTAL			286.341.994
			CONTRIBUCIONES			27.202.489
			SUBTOTAL ESCALAFON			313.544.483
			TOTAL DE CARGOS 55			
			TOTAL PARTIDA PRINCIPAL			7.785.114.016

M.O.

80

Handwritten signature and initials.

El Poder Ejecutivo  
Nacional

ANEXO V

M.D.  
80

FIRMESESION:

- 1 - MINISTERIO DE DEFENSA
- 2 - CUANTIDAD DE DEDUCCION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
- 3 - PLANTA DE PERSONAL TECNICO PARA EL EJERCICIO 1983

Finalidad 8 - Función 10 - Jurisdicción 45 - Programa 018 - Caracter 1 - Cuenta Especial 858 - Servicio Administrativo 373 - Ingreso 11 - Partida Principal 1120

ESTU- DIA Dece- to 80	UNIDAD ORGANI- ZA CION	SITUACION DE REVISTA	FUNCION Y DESCRIPCION DE TAREAS	REMUNERA- CION EN CATEGORIA SEMANAL (*)	CATEGORIA EQUIVALENTE		HORAS SEMANALES O SEM- ANALES CUMPLI- DOS	CANT. L. DIA DE HORAS CATEGOR IA EQUIVALENTE	MONTO DE RESERVA DE CATEGOR IA EQUIVALENTE
					Tabla No 1 de la Ley 17.233/73	Tabla No 2 de la Ley 17.233/73			
	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO (Dependencia del Ministerio de Defensa)	TRANSITORIO	CONSEJO INTER- SISTEMAS  CIRCUITO DE IN- VESTIGACION OPERATIVA	1.479.687				2960	1/1/83 31/12/83

(\*) La remuneración por hora efectiva semanal está fijada al mes de enero de 1983 y es la que corresponde al Profesor Titular de nivel universitario de 1a. Categoría que revista en el Régimen para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas y será ajustado de acuerdo con las pautas salariales que para el sector público dicte el Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a \$1,90 millones. (Ley No 17.409).